

CONSIDERANDO, por otra parte, que el señor Melitón Sánchez fué un patriota que se distinguió haciendo frente a la invasión extranjera en el año de 1916, en La Barranquita, a las órdenes de Máximo Cabral;

CONSIDERANDO que por todo lo expuesto anteriormente, tan meritorio ciudadano es acreedor a un público homenaje de recordación;

VISTA la Ley N° 2439, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 3 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se asigna el nombre de “Melitón Sánchez” a la Escuela Rural de la Sección Cruce de Guayacanes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 255, que nombra a los Sres. Felipe A. Isa Pimentel y Pedro M. Pimentel Arias, Regidores del Ayto. del Municipio de San José de Ocoa.

(G. O. N° 9202, del 24 de Octubre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 255

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo

55, inciso 11, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los señores Felipe Antonio Isa Pimentel y Pedro M. Pimentel Arias quedan nombrados Regidores del Ayuntamiento del Municipio de San José de Ocoa, en sustitución de los señores Ramón Epaminondas Soto Castillo y Luis Brandelix Mancebo Encarnación.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 256, que concede pensión del Estado a la nonagenaria María del Carmen Gloss.

(G. O. Nº 9202, del 24 de Octubre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 256

VISTA la Ley Nº 4219, sobre pensiones a nonagenarios y centenarios, de fecha 22 de julio de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede una pensión del Estado de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales, a la nonagenaria María del Carmen Gloss.